INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID PORTAL: 385.824.

Piribebuy, 23 de octubre del 2020.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID PORTAL: 385.824.**---------- Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 9322/2020** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.----------

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece la Lic. Antonia Galeano, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Luis Alberto Pont Torres con C.I.Nº 774.578 en representación de Funeraria Lupot, para la apertura de sobres de la Licitación por Contratación Directa Nº 09/2020 **CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID: 385.824.**

1) Participan del acto de apertura:

Nº	Fecha de entrega	OFERENTE
1	14.191 De fecha 22 de octubre de 2020 a las 07:15 hs.	FUNERARIA LUPOT

Lic. José Alfirio Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Se deja constancia que las ofertas mencionadas procedentemente se ha presentado dentro del plazo establecido.----------

Se da inicio al acto de apertura, haciendo la siguiente aclaración: De conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/2019 Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su art. 57, Sexto párrafo: *"En este acto, se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la*

Abg. Yenia Muricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Abg. Diego David Bernal
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas" y;

Considerando el Art. 34 de la Ley 2051/03 inciso c: establece *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y;*

Atendiendo la circunstancia de la pandemia del Covid -19, los diferentes tipos de enfermedades respiratorias lo que genera la posibilidad de mayor número de muertes y sobre todo teniendo en cuenta las condiciones económicas desfavorables por la prolongada cuarentena, imposibilitando a los ciudadanos a cubrir los gastos por el servicio de sepelios y exhumaciones.----------

Con base legal mencionado más arriba, además del aval de la máxima autoridad de la municipalidad se procede a realizar la apertura de sobres sin prorrogar la fecha de apertura con un solo oferente presente.----------

Por su parte, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, expone el sobre recepcionado demostrando que se encuentra totalmente cerrado----------

Dando continuidad al acto, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a la apertura de los sobre de ofertas, dando lectura a la oferta económica presentada por el oferente, cuyo detalle se especifica a continuación:

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.
Ninguno.----------

3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

1. <u>FUNERARIA LUPOT</u> E-mail: agata02pont@gmail.com

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs. 170.400.000 (guaraníes ciento setenta millones cuatrocientos mil)

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Formulario de oferta	**PRESENTA**
Garantía De Mantenimiento De Oferta	**PRESENTA**
Declaración Jurada Del Art. 40	**PRESENTA**
C.I. Del Oferente y/o Firmante De La Oferta	**PRESENTA**
Constancia SIPE Nº	**NO PRESENTA**

Lic. José Alfredo Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

<u>Observaciones:</u> Ninguna----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura se procede al cierre firmando al pie del presente documento todos los presentes, siendo las 09:15 horas. Se labra en un ejemplar, con copia a los interesados. Se enviaran las documentaciones al Comité de Evaluación-------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal F.
Director de Recursos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

- **a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
- **b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
- **c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
- **d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
- **e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

REQUISITOS MINIMOS	FUNERARIA LUPOT
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Como puede observarse la empresa **FUNERARIA LUPOT** ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial. ----------

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	FUNERARIA LUPOT	**170.400.000 Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Diego David Bernal F.
Recursos Humanos
Piribebuy

Lic. José Alfirio Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Comité de Evaluación

A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En este sentido se menciona que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia debido a que solo se presentó un solo oferente.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

FUNERARIA LUPOT: CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS. ID 385.824						
ITEM	DESCRIPCION	CONVOCANTE		FUNERARIA LUPOT		ANALISIS DEL PRECIO
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	CAJON FUNEBRE	750.000	159.750.000	800.000	170.400.000	7 %

Con relación a este punto se menciona que el oferente **FUNERARIA LUPOT** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **FUNERARIA LUPOT** en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N ° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Abg. Yenni Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Daniel Alberto Bernal F.
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Alfino Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY "Comisión de Evaluación"

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Luis Alberto Pont Torres	774.578

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 638717

638717

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO PONT TORRES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 774578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
774.578	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Unico del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto dia hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) dias hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autonomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaria de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadisticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún asi, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaria Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 27/10/2020 07:46

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Codigo de Verificación: **26052189**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Alfirio Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**FUNERARIA LUPOT**
Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	**CUMPLE**
(*)Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**FUNERARIA LUPOT**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**FUNERARIA LUPOT**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)*	**CUMPLE** **3,70**
Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)*	**CUMPLE** **0,28**
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo*	**CUMPLE**
EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	**FUNERARIA LUPOT**
Fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o facturas de provisión de CAJONES FUNEBRES con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	**FUNERARIA LUPOT**
-Tener la capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma requerido por la convocante	**CUMPLE**
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en este llamado	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Marco David Bertal F.
Dpto. Recursos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. José Alberto Lesme González
Director Adm. y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comisión Evaluación

AJUSTE DE CANTIDAD A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con relación a este punto se menciona que la oferta presentada por el oferente, supera la disponibilidad presupuestaria, por lo tanto, se procede a disminuir la cantidad para ajustar a la disponibilidad presupuestaria, en virtud del decreto reglamentario N°2992/2019 que en su artículo 66 expresa cuanto sigue... *al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios y obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*** y la **Circular N° 03/2006** de la Sub Secretaria de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, por lo que la cantidad queda de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION	FUNERARIA LUPOT		
		CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAJON FUNEBRE	200 UNIDADES	800.000 Gs.	160.000.000 Gs.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, recomienda la adjudicación del llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID: 385.824, una cantidad máxima de 200 unidades de cajones fúnebres y por un monto de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), a la firma FUNERARIA LUPOT, con RUC 774.578-8, representada por Luis Alberto Pont Torres.----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. Yenia Rojas
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Abog. Diego Bernal
Comité de Evaluación

Lic. José Lesme
Comité de Evaluación